

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.178		Salta, 4 de noviembre de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES				
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:		
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536		
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780		
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director		
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas				

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados. a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	3.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY			Pág. Nº
Ley	Fecha de promulgación	Descripción	
M. de Economía Nº 4268	del 21-10-68	Expropiación del terreno de propiedad de la señora Argentina Romero de Gómez	5561
DECRETOS			
M. de Gobierno Nº 2260	del 17-10-68	— Déjase sin efecto beca de estudio concedida a la señorita Sonia Gladis López	5562
„ „ „ „	2290 del 18-10-68	— Designase en Policía de la Provincia y adscribese al Ministerio de Gobierno a la señorita Silvia Leonor Liendro	5562
M. de Economía Nº 2291	„ „	— Dispónese la transferencia de \$ 8.000.000.— del Anexo I —Crédito Global de Emergencia— al Anexo C, Inciso III, Principal 1: “Atención Servicios Estatales”	5562
„ „ „ „	2292 „ „	— Otórgase a la Asoc. de Emp. y Ob. de la Adm. Pcial., prórroga para el pago de préstamo	5562
„ „ „ „	2293 „ „	— Exclúyese del congelamiento al cargo vacante de la Categ 28-03 existente en la Junta de Defensa Antiáerea Pasiva	5563
„ „ „ „	2294 „ „	— Declárase eximida de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a Boroquímica Ltda. ...	5563
„ „ „ „	2295 „ „	— Dispónese la apertura de un crédito de 6.578 pesos para regularización de honorarios al doctor Alberto Medrano Ortiz	5563

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2296 del 18-10-68 — Reconócese un crédito por la suma de 2.146 pesos a favor de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires	5564
” ” ” ” 2297 ” ” — Dispónese el descongelamiento y refuerzo en la suma de \$ 100.000.— al presupuesto en vigor de la Direc. Gral. de Inmuebles	5564
” ” ” ” 2298 ” ” — Exclúyese del congelamiento del 20% a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Irigoyen”	5564
” ” ” ” 2299 ” ” — Adiciónanse a las licencias anuales reglamentarias las horas extraordinarias trabajadas por los señores César Antonio Alurralde y René Fernández	5564
” ” ” ” 2300 ” ” — Acéptase la renuncia presentada por el señor César Francisco Romero	5565
” ” ” ” 2301 ” ” — Rectifícase el Art. 1º del Dcto. Nº 1764/68, dejándose establecido que el monto autorizado es de \$ 12.555.000.—	5565
” ” ” ” 2302 ” ” — Exclúyese del congelamiento a la vacante de Encargado del Registro del Estado Civil de la localidad de Tolar Grande Dpto. Los Andes	5565
” ” ” ” 2303 ” ” — Créase la cuenta “Deuda Atrasada” en el Plan de Obras Públicas por la suma de 1.000.000 de pesos y reconócese un crédito por la suma de \$ 599.637.— a la Dirección General de Inmuebles	5566
” ” ” ” 2304 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 1322/68 dictada por A.G.A.S.	5566
” ” ” ” 2305 ” ” — Reconócese créditos correspondientes a gastos de obras públicas a favor de diversos beneficiarios	5567
” ” ” ” 2306 ” ” — Otórgase a favor de los señores Aronne Moisés Setti y Sante Cortini, una concesión de derechos al uso del agua pública	5567
” ” ” ” 2307 ” ” — Otórgase a favor del señor Néstor Luis González una concesión al uso del agua pública	5568
” ” ” ” 2308 ” ” — Otórgase a favor del señor Pedro Dionisio Martel una concesión de derecho al uso del agua pública	5568
” ” ” ” 2309 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 311 dictada por la Dirección de Viviendas de la Provincia ..	5568
” ” ” ” 2310 ” ” — Designase personal en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	5570
” ” ” ” 2312 del 21-10-68 — Dispónese transferencia de partidas del presupuesto en vigor de la Direc. Gral. de Rentas	5570
” ” ” ” 2313 ” ” — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 324.488 para abonar los haberes del contador Mario Anselmo Villada	5570
” ” ” ” 2314 ” ” — Desestímase la oferta presentada por la señora Celina Grande Ovejero de Linares a la Lic. Púb. Nº 24, asimismo se rechazan las propuestas de los señores Manuel Mejías y Bernardo Biella	5571
” ” ” ” 2315 ” ” — Modifícase en su monto el fijado en el Art. 51 del Decreto Nº 9890	5571
” ” ” ” 2316 ” ” — Amplíase orden de disposición de fondos a la Escuela de Bellas Artes “Tomás Cabrera” ..	5572
” ” ” ” 2317 ” ” — Amplíase el Art. 2º del Decreto Nº 1943, dejando establecido que los gastos ascienden a la suma de \$ 50.000	5572
” ” ” ” 2318 ” ” — Dispónese transf. de partidas en la Escuela Nocturna de Comercio “A Aguado” de Tartagal	5572
” ” ” ” 2319 ” ” — Exceptúase del congelamiento del 20% a partidas de gastos de la Direc. de Archivo y Bibliotecas Históricas	5573
” ” ” ” 2320 ” ” — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros contratar en forma directa con la firma I.B.M. World Trade Corporation	5573

EDICTOS DE MINAS

Nº 31821 — S/p.: Sixto Humberto Anatolio Cánepa	5573
Nº 31406 — S/p.: Oscar Domingo Herrera	5574
Nº 31675 — S/p.: Miguel Resina	5574
Nº 31674 — S/p.: Enrique Frusso	5574

LICITACION PUBLICA

Nº 31890 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 11/68	5574
Nº 31889 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 12/68	5574
Nº 31887 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Provincia: Ampl. Escuela Magdalena G. de Tejada - El Galpón	5575
Nº 31877 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 41	5575
Nº 31865 — Secretaría de Comunicaciones - Bs. As. - Lic. Nº 65/68	5575
Nº 31824 — Secretaría de Comunicaciones. Lic. Nº 167	5575
Nº 31819 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 39	5575
Nº 31808 — Establecimiento Azufrero - Salta. Lic. Nº 11/68	5575

EDICTO CITATORIO

Nº 31864 — S/p.: Prudencio Ríos	5576
Nº 31803 — S/p.: Gregorio Guerra. Expte. Nº 261-G-67	5576
Nº 31770 — S/p.: Daniel Vargas	5576
Nº 31754 — S/p.: Martín Ambrosio Orquera	5576

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31874 — De Oscar Castillo Gaubeka o Daniel Oscar Castillo	5576
Nº 31873 — Bernardo Martearena	5576
Nº 31872 — José Amoros	5576
Nº 31869 — Pedro Segundo Giménez	5577
Nº 31861 — Manuel Charojsi Huanca	5577
Nº 31816 — Amado Dip	5577
Nº 31801 — Paulina Serapio - Donato Serapio y Catalina Calisaya de Serapio	5577
Nº 31765 — Pedro Ramos y María Cruz Valdés de Ramos	5577
Nº 31764 — Pedro Miguel Villafuerte	5577
Nº 31763 — Concepción Reynaga	5577
Nº 31757 — Pablo Dorado	5577
Nº 31742 — Rosario Benita del Carmen Aguirre de Salvatierra	5577
Nº 31740 — Alcira Aída Galli de López	5577

REMATE JUDICIAL

Nº 31886 — Por Efraín Racioppi. Juicio: ARAMBURU Aníbal vs. Gutiérrez Justo G. ...	5577
Nº 31885 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pacheco Blanca Palomino de vs. Ana María Dabusti de Bova	5578
Nº 31884 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Pérez Pedro G.	5578
Nº 31883 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: López Ríos A. vs. Salgado Eugenio.	5578
Nº 31880 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Castaño José vs. Ramos Susana Aydee	5578
Nº 31878 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Iniesta Domingo vs. Villalba Juan Carlos y otros	5578
Nº 31876 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Latnik Boris vs. Juan Carlos Villalba	5579
Nº 31875 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Veinovich Savo vs. Borquez Alberto V.	5579
Nº 31870 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Vilanova Alberto J. vs. Medrano Jesús M.	5579
Nº 31867 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Exhorto Bco. de la Nación Arg. vs. María Angélica Sansone de Pérez	5579
Nº 31860 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Rumbo S. A. vs. Carbone José y otro	5579
Nº 31859 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: De de Zuani E. Miguel vs. Zuani León ..	5580
Nº 31856 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.R.L. vs. Martínez Jorge Raúl	5580
Nº 31854 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Instituto Pcial. de Seguros vs. Budalich Pablo	5580
Nº 31853 — Por Julio C. Herrera. Juicio: García F. Elvira vs. Ríos José María	5580
Nº 31848 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. A. vs. Cayoia Isidro	5580
Nº 31847 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Blanca Chacón de López y otro ..	5580
Nº 31846 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Baigorria Ramón	5581
Nº 31845 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Cruz Eulogio y Cruz Juan	5581
Nº 31844 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. A. vs. Caballero R. Nicolás	5581

	Pág. Nº
Nº 31835 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sánchez O. Hugo vs. Ruíz Robustiano	5581
Nº 31815 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Saldías Isidoro c/Rearte Héctor C. y otro ...	5581
Nº 31814 — Por Ricardo Gudiño. Juicio. Luna Olga Margarita c/Melitón Villagarcía ..	5581
Nº 31802 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto Jesús vs. Real Feliciano Olin- da del Valle Mamaní de	5582
Nº 31768 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Sanguino E. Juan y Belzo o Velzo Jesús Sabina Wierna - Sucesorio	5582
Nº 31767 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Soc. Anón. Gral. de Consumos de Rafaela vs. Florentino Moya	5582
Nº 31753 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Avendaño Lucio vs. Avendaño Martín y otro	5582
Nº 31750 — Por Mario J. Ruíz de los Llanos. Juicio: García Martínez Lucio vs. Reinoso Ramón Rosa	5583

POSESION TREINTAÑAL

Nº 31858 — José Domingo Vera	5583
Nº 31851 — Gonza Hilario Eladio	5583
Nº 31828 — Roberto Carral y Claudia Flores de Carral	5583

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 31841 — Ana Rosa Córdoba a Beatriz y Celda Nilda Rufino	5584
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 31855 — Creditodo S.A.C.I.F.	5584
--------------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 31823 — Mercadito Romano	5584
-----------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 31813 — Fleming y Cía. S. R. L.	5584
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 31868 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. Para el día: 16-11-68	5584
Nº 31842 — Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez. Para el 10-11-68	5585

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 31879 — Nº 1251 - Cám. de Paz Letrada. Sala 2da. Martínez vs. Salinas	5585
--	------

FE DE ERRATAS

Adj. Fe de Erratas. Edic. Nº 8174	5586
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****LEY Nº 4268**

Salta, 21 de octubre de 1968

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 5422/68 y el Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de 594,89 m.2, de superficie que forma parte del Catastro Nº 4438, Manzana 47, Parcela 16,

Sección D, departamento Capital, según plano Nº 3522 de propiedad de la señora Argentina Romero de Gómez, con un valor fiscal de \$ 169.000 (Ciento sesenta y nueve mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El terreno objeto de la presente ley será destinado a prolongar la apertura de la Avenida Esteco.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al Anexo "J", Inciso V, Capítulo II, Título I, Subtítulo B, Rubro funcional I, Expropiaciones 1, Expropiación o adquisición de inmuebles Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

DECRETOS

Salta, 17 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2260

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Vista la comunicación formulada por el padre de la señorita Sonia Gladis López, quien informa que su hija se vio obligada a dejar sus estudios universitarios por razones de fuerza mayor, y en consecuencia no podrá gozar de la beca que se le concediera por Decreto Nº 1410/68;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la beca de estudio concedida por Decreto Nº 1410, de fecha 6-VIII-68, a la estudiante universitaria señorita SONIA GLADIS LOPEZ, por renuncia a dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2290

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8267/68.

Visto la nota Nº 462, de fecha 16 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita SILVIA LEONOR LIENDRO (C. 1948, L. C. Nº 5.890.647), en el cargo de Auxiliar 1º (Categoría 24, P. 95), Clase 03, Personal Administrativo de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por ascenso de Dn. Estanislao Tomás Cardozo.

Art. 2º — Adscribese al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a la empleada designada por el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2291

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1098/68; 1200/68; y 1413/68.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 y lo informado por Contaduría General a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de \$ 8.000.000 m/n. (Ocho millones de pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe el crédito del Anexo C, Inciso III, Principal 1 "Atención Servicios Estatales" del Presupuesto en vigor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, Orden de Disposición de Fondos Nº 64.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 64 queda ampliada en la suma de \$ 8.000.000 m/n. (Ocho millones de pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2292

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3313/67, y agreg. Expte. Nro. 3437/67.

Visto que la Mesa Directiva de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial solicita se les facilite el reintegro del préstamo de Un millón de pesos dispuesto por decreto Nº 3346/67 a su favor, mediante cuotas consecutivas de \$ 150.000 mensuales y una última de \$ 100.000 m/n.; y,

CONSIDERANDO:

Que las razones que fundamentan su pedido son atendibles ya que dichos fondos fueron re-invertidos por la organización en calidad de préstamos a asociados que por situaciones económicas se vieron precisados a recurrir a ella;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial prórroga por un plazo de siete meses a partir del 1º de noviembre de 1968 para el pago del préstamo que se le concedió por decreto Nº 3346/67, cuyo vencimiento se operó el 9 de marzo de 1968.

Art. 2º — Dicho préstamo será cancelado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) moneda nacional y una (1) última de Cien mil pesos (\$ 100.000) moneda nacional, sin intereses y a partir del 1º al 10 de noviembre próximo.

Art. 3º — Los pagos serán depositados en Tesorería General de la Provincia, debiendo controlar Contaduría General su cumplimiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2293

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 939/68.

Visto este expediente en el que la Junta de Defensa Antiárea Pasiva solicita se excluya del congelamiento dispuesto por el artículo 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, el cargo vacante de la categoría 28-03 existente en dicha repartición, ante la necesidad de cubrir el mismo por las funciones técnicas que tiene asignadas; y atento a que el Departamento Provincial de Presupuesto encuentra plenamente justificado este pedido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento dispuesto por el artículo 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, el cargo vacante de la categoría 28-03 existente en la Junta de Defensa Antiárea Pasiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2294

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2461/68.

Visto este expediente en el que a fs. 49 Boroquímica Limitada, con domicilio en Campo Quijano, solicita exención del impuesto a las actividades lucrativas, conforme a disposiciones del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de todo lo actuado por la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Minas se desprende que Boroquímica Ltda. se ha-

ya exencionada del impuesto de que se trata;

Por ello y atento al dictamen de Fiscalía de Gobierno en tal sentido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase eximida de pago del impuesto a las actividades Lucrativas a la razón social BOROQUÍMICA LIMITADA, (por encontrarse comprendido dentro de lo previsto por el Art. 137º, inciso 4º del Código Fiscal en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2295

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2852/68.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno gestiona la liquidación de \$ 6.578 m/n. a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados al Dr. Alberto Medrano Ortiz, por su actuación en Primera Instancia y como letrado patrocinante del demandado, en calidad de costas en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Amat, Carlos Alberto - Embargo Preventivo - Expte. Nº 11857/64"; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 6.578 m/n. (Seis mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, é incorporárase el mismo dentro del Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. Amat, Carlos Alberto - Embargo Preventivo; regulación de honorarios a favor del Dr. Alberto Medrano Ortiz" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 61 queda ampliada en la suma de \$ 6.578 m/n. (Seis mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.578 m/n. (Seis mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. Amat, Carlos Alberto - Embargo Preventivo; regulación de honorarios a favor del Dr. Alberto Medrano Ortiz" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2296

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1274/68.

Visto este expediente por el que la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal gestiona la liquidación de \$ 2.146 m/n., a fin de abonar con dicho importe la deuda que mantiene con la Municipalidad de Buenos Aires en concepto de recargo por mora en el pago de impuestos correspondientes al segundo semestre de 1966; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocese un crédito por la suma de \$ 2.146 m/n. (Dos mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional), a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m/\$n. 2.146 (Dos mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional), para que proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2297

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2922/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles gestiona el refuerzo de partidas de su presupuesto mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, como así también se disponga el descongelamiento del 20% que establece el Art. 24º de la Ley de Presupuesto en vigor; atento a los informes de Contaduría General y Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento y refuerzo en la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil

pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, el Principal 5 "Movilidad" del Anexo C, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1 del Presupuesto en vigor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, Orden de Disposición de Fondos Nº 65.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 65 queda ampliada en la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Exceptúase del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el Art. 24º de la Ley Nº 4243/68, el Principal 1 "Ordinarios. Atención Servicios Estatales", Anexo C, Capítulo 1, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2298

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2982/68.

Visto este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita se eximan partidas de su presupuesto del congelamiento del 20% que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, en virtud de que a la fecha sus saldos resultan insuficientes hasta la finalización del ejercicio; y atento a que el Departamento Provincial de Presupuesto aconseja acceder en el sentido indicado por haberse comprobado la circunstancia apuntada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, los Principales 1 y 5 de la Partida "Gastos Generales" del Presupuesto de Gastos en vigor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2299

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 783/68.

Visto que el Contador Fiscal don César Antonio Alurralde, adscripto al Ministerio del rubro, informa sobre horas extraordinarias de trabajo cumplidas por él y el señor René Fernández en marzo pasado para atender requerimientos de la pertinente Asesoría Letrada vinculada

al llamado CASO "FINEXCORP", y solicita que los días que se deriven de dicha actividad laboral se adicionen a las licencias anuales reglamentarias que tienen pendientes conforme disposiciones del decreto acuerdo Nº 6.900/63; y,

CONSIDERANDO:

Que elevadas las actuaciones al Tribunal de Cuentas, en extenso dictamen a fs. 4 se expide contra lo solicitado, aduciendo la derogación de los artículos invocados por el recurrente por la Ley de Estabilidad y Escalafón del Empleado Público (Nº 3957/64 y falta de requisitos previos;

Que no obstante los antecedentes obrantes, Fiscalía de Gobierno por dictamen Nº 305/68 del 25 de junio último, expresa respondiendo a consulta Ministerial a fs. 6 vta.:

"A fs. 4 vta. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, consulta si el Art. 44 del decreto 6900/63, ha sido derogado por la Ley 3957.

"La referida Ley, dice en su Art. 37: "Derógase el decreto-ley 325/63 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

"No existe derogación expresa del decreto 6.900 año 1963 y el Art. 44 del mismo no se opone a los Arts. 13 y 14, ni al Art. 9 de la Ley 3957, ni a ninguna otra disposición de la misma, por consiguiente el Art. 44 del decreto 6.900/63 es una disposición legal vigente.

"Opino que el empleado público que ha trabajado horas extras puede optar entre el derecho que le confiere el Art. 9 de la Ley 3957 pidiendo compensación pecuniaria, o solicitar el beneficio del artículo 44 del Decreto 6.900 año 1963".

Por ello, y no obstante el dictamen del Tribunal de Cuentas a fs. 7/8;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adiciónense a las licencias anuales reglamentarias del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas adscripto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don CESAR ANTONIO ALURRALDE, como así también a la del empleado de dicho Departamento de Estado, clase 02, Categoría 05, don RENE FERNANDEZ, las horas extraordinarias trabajadas por los mismos entre los días viernes 8 de marzo y el martes 12 de dicho mes de 1968 de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 6 de estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2300

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1759/68.

Visto la renuncia presentada corriente a fs. 5, y atento a lo solicitado, por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 21 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor CESAR FRANCISCO ROMERO, empleado Categoría 11 (Inspector) de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2301

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2474/68.

Visto que la Dirección General de Compras y Suministros solicita rectificación del decreto Nº 1764/68, ya que por razones de economía la compra de uniformes y equipos con destino a Jefatura de Policía, autorizada por el mismo, se reduce a la suma de \$ 12.555.000 m/n.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 1764/68, dejando establecido que el monto de la adquisición autorizada por el mismo, asciende a la suma de \$ 12.555.000 m/n. (Doce millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2302

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3006/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita se excluya del congelamiento que dispone el artículo 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, el cargo vacante de Encargado del Registro del Estado Civil de Tolar Grande - Dpto. Los Andes, dada la necesidad de cubrir el mismo por las funciones especiales que desempeña; y atento a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento dispuesto por el artículo 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, la vacante de Encargado del Registro del Estado Civil de la localidad de Tolar Grande - Dpto. Los Andes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2303

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

Expediente Nº 2980/68.

Visto las Rendiciones de Cuentas Nros. 1311, 12 bis y 1310, de la Dirección General de Inmuebles, por las cantidades de \$ 22.397; \$ 126.000 y \$ 451.240 m/n., respectivamente y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 891,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la cuenta "Deuda Atrasada" en el Plan de Obras Públicas, Anexo J, Inciso II, Dirección General de Inmuebles, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Presupuesto Ejercicio 1968, con un crédito de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), que se tomará por transferencia del Capítulo III, Título 10, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 1, de igual Anexo é Inciso, Orden de Disposición de Fondos Nº 145.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 599.637 m/n. (Quinientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional), a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, y a la que ascienden las Rendiciones de Cuentas Nros. 1311, 12 bis y 1310, del Ejercicio 1967.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 599.637 (Quinientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo J, Inciso II, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Plan de Obras Públicas, "Deuda Atrasada", Orden de Disposición de Fondos Nº 145, Presupuesto Ejercicio 1968, para compensar con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar" Plan de Obras Públicas, Decreto Nº 3133/67 y 4256/67" (Ejercicio 1967).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2304

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

Expediente Nº 3750/67.

Visto la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra A-37/67: "Transformación servicio reducido de agua potable en La Candelaria (Dpto. La Candelaria)", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 1.587.670 m/n., en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Nº 7175, del 30 de noviembre de 1967; y

CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas presentadas a la licitación pública efectuada el 30 de enero del

año en curso, la Repartición licitante estima más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la firma INFANTE - PORCEL quien concreta su oferta, en la suma de \$ 1.632.405 m/n., ó sea con una incrementación del 2,81% sobre el monto del presupuesto oficial y que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1322, de fecha 16 de agosto del año en curso, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1322/68, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 16 de agosto del año en curso, cuya parte resolutive se transcribe:

"Art. 1º — ACONSEJAR al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, adjudique la ejecución de la Obra Nº A-37/67: TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, a la Empresa INFANTE-PORCEL, en la suma de \$ 1.632.405 m/n. (Un millón seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional) ó sea con un aumento del 2,81% por sobre el presupuesto oficial de licitación, de acuerdo a la presentación efectuada a la Licitación, Pública. Art. 2º — AUTORIZAR las sumas de \$ 447.512 m/n. y de \$ 179.004 m/n. en concepto del 25% de imprevistos y el 10% de Inspección respectivamente, sobre costos total de la obra incluido excavaciones a suministrar por la Comunidad. Art. 3º — AUTORIZAR la devolución de los Depósitos de Garantías de las firmas que no fueron aceptadas en la presente Resolución. Art. 4º — De merecer favorable despacho la presente Resolución, girar estas actuaciones a Aseoría Letrada para que confeccione el correspondiente contrato de locación de obra. Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputado al Cap. III, Tit. 5, Subt. A., R.F. I, Nº 56, Fondos Propios y Cap. III, Tit. 5, Subt. E, R. F. I. Nº 11, Fondos Provinciales. Art. 6º — DAR cuenta de lo dispuesto por la presente Resolución, en la primera reunión que celebre el Consejo General". — Fdo.: Ing. MARIO MOROSINI, Administrador General - JORGE ALVAREZ, Secretario".

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa INFANTE-PORCEL, la ejecución de la Obra Nº A-37/67: TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE EN LA CANDELARIA (DPTO. LA CANDELARIA), en la suma de \$ 1.632.405 m/n. (Un millón seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada a la licitación pública efectuada al efecto.

Art. 3º — El gasto será imputado a las partidas consignadas en la Resolución que se aprueba por el Artículo 1º de la presente disposición.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2305

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expetes. Nros. 2693/68; 2692/68; 3483/67; 2514/68; 959/68; 924/68; 960/68 y 2512/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento y posterior liquidación, los expedientes consignados ut supra, correspondientes a gastos de obras públicas, en ejercicios vencidos, a cargo de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y presen-

Expte. 1968:	Beneficiario
6724/C	CAMINOS S. A.
6725/C	CAMINOS S. A.
6780/B	BELLOMO Pedro J.
6259/B	BANCHIK Mario S.
6271/M	MONCHO Vicente
6270/M	MONCHO Vicente
6269/M	MONCHO Vicente
6292/B	BANCHIK Mario S.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de m\$n. 2.138.543 (Dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta abone a cada titular el importe de los créditos reconocidos por el artículo anterior, con imputación al Anexo J - Inciso I - Capítulo 5 - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 147 - Plan de Obras Públicas atendido con fondos propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas a los fines expuestos por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 921 DA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2306

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2370/68.

VISTO que los señores Aronne Moisés Setti y Sante Cortini, solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública

tados en Contaduría General fuera de tiempo, por lo que les son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento al informe D. A. 921 de fs. 1, producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los créditos correspondientes a gastos de obras públicas, a favor de los siguientes beneficiarios:

Certificado y Obra	Importe
1 - Prov. V. C. "Constr. Monoblock "Salta", Dptos. en Duplex	\$ 101.974.—
2 - Prov. V. C. "Constr. Monoblock "Salta", Dptos. en Duplex	„ 273.665.—
10 - Dif. V. C. Constr. 4 Monoblocks en Salta	„ 809.854.—
5 - Dif. V. C. "Constr. Esc. Primaria en Lorohuasi"	„ 468.267.—
12 - Prov. V. C. "Constr. de un monoblock en Ciudad"	„ 145.641.—
14 - Prov. V. C. "Constr. de un monoblock Ciudad"	„ 169.130.—
13 - Prov. V. C. "Constr. de un monoblock Ciudad"	„ 37.500.—
6º - Dif. M. C. "Constr. Esc. Primaria en Bella Vista"	„ 132.512.—
	<hr/> \$ 2.138.543.— <hr/>

para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Fracción C de la Finca San Joaquín", Catastro Nº 1666, ubicado en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 15 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, dentro del término legal, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe accederse a lo solicitado por los recurrentes, en la forma propuesta en su Resolución Nº 1.002, de fecha 1º de julio del año en curso;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los señores ARONNE MOISES SETTI y SANTE CORTINI, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de quince hectáreas (15 Has.), del inmueble de su propiedad, denominado "Fracción C de la Finca San Joaquín", Catastro Nº 1666, ubicado en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana, con una do-

tación de once litros, veinticinco centilitros por segundo (11,25 l/seg.), a derivar del río Rosario (margen derecha) por una acequia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada precedentemente, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2307

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2239/68.

VISTO que el señor Néstor Luis González solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado Lote E, Catastro Nº 8900, ubicado en el Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 14 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y ha efectuado la publicación de edictos, conforme a la disposición del Código de Aguas y sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, dentro del término legal, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado y en la forma propuesta en su Resolución Nº 996, de fecha 28 de junio del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase, a favor del señor NESTOR LUIS GONZALEZ, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 14 Has. (catorce hectáreas), del inmueble de su propiedad, denominado "Lote E", Catastro número 8900, ubicado en el Departamento de Orán, con una dotación de 7,35 l/seg. (siete litros treinta y cinco centilitros por segundo), a derivar del río Santa María (margen izquierda) por medio de una estación de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2308

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2397/68.

VISTO que el señor Pedro Dionisio Martel solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado "Getsemani", Catastro número 1463, ubicado en el Departamento La Caldera, con una superficie bajo riego de 30 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y a efectuado la publicación de edictos, conforme a lo dispuesto por el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado, y en la forma propuesta en su Resolución Nº 1307, de fecha 13 de agosto del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del señor PEDRO DIONISIO MARTEL, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 30 Has. (treinta hectáreas), del inmueble de su propiedad, denominado "Getsemani", Catastro número 1463, ubicado en el Departamento La Caldera, con una dotación de 15,75 l/seg. (quince litros setenta y cinco centilitros por segundo), a derivar del río San Alejo (margen derecha), por un canal comunero y del cual se derivan las acequias Del Alto y Del Bajo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2309

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3073/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la resolución Nº 311 de fecha 8 de octubre en curso, por la que dispone el descuento de haberes a personal de dicha repartición, por inasistencias, faltas

de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad registradas durante el mes de setiembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 311 de fecha 8 de octubre en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, que dispone el descuento de haberes al siguiente personal de la misma, que incurriera en inasistencias, faltas de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad durante el mes de setiembre de 1968:

LACSI Ramón Alberto: Se le acuerda licencia por enfermedad el día 12 del mes ppdo. Se excede en un día, corresponde un día de descuento.

ROLLANO Juan Pablo: Se le acuerda licencia por enfermedad los días 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del mes ppdo. Se excede en 6 días, corresponde 6 (seis) días de descuento.

ALMIRON Julio Héctor: Registra una inasistencia con aviso en el mes. Computa la 3ª falta con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

ALLEN A Luis Alberto: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

ARRAYA Juan Alberto: Registra una media falta en el mes. Corresponde medio día de descuento.

ABRAHAM de LOPEZ Nélica: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

ALFARO Walter Santiago: Registra cinco llegadas tarde y una falta con aviso en el mes. Computa la 3ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde tres días de descuento.

CHIRENO Carlos Eduardo: Registra tres llegadas tarde y una falta con aviso en el mes. Computa la 3ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde tres días de descuento.

CARRASCO Miguel Angel: Registra cuatro llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

FIGUEROA GÜEMES Alberto J.: Registra dos faltas con aviso en el mes. Computa la 3ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde tres días de descuento.

GONZALEZ Dardo Victor: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

GONZALEZ Julio César: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

JUAREZ Vicente Gustavo: Registra tres llegadas tarde y una media falta en el mes. Corresponde dos días y medio de descuento.

LOPEZ Roberto Calixto: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

LIMA MEINERS Enrique L.: Registra una falta con aviso en el mes. Computa

la 2ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

LACSI Ramón Alberto: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 4ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

LOPEZ ELIAS Zenón: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 2ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

PASTRANA Juan Carlos: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

PEREYRA Pedro Pablo: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

ROSAS Carlos Antonio: Registra seis llegadas tarde y una falta con aviso en el mes. Computa la 3ª. inasistencia con aviso en el año. Corresponde cuatro días de descuento.

RIOS Santos: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 3ª. inasistencia con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

SANCHEZ Luis Enrique: Registra cuatro llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

SUAREZ Hilda: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 4ª. inasistencia con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

SUAREZ de Vera Maria M.: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

TORRES Marcelino: Registra cinco llegadas tarde, una media falta y una falta con aviso en el mes. Computa la 5ª. inasistencia con aviso en el año. Corresponde cuatro días y medio de descuento.

TABOADA Felipe del Valle: Registra cuatro llegadas tarde y una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

TOBADA Ramón Rafael: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

WIERNA Enrique Norberto: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 3ª. inasistencia con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

VICO Sergio Gerardo: Registra nueve llegadas tarde y una falta con aviso en el mes. Computa la 4ª. inasistencia con aviso en el año. Corresponde cinco días y medio de descuento.

GARCIA DE TERUEL María: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2310

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2719/68

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Nº 275, de fecha 10 de setiembre del año en curso, solicita la designación de determinado personal con afectación al Plan de Obras Públicas de la repartición citada, en razón al enorme volumen de trabajo consistente en liquidación de certificación ordinaria y de mayores costos de obras construidas y en ejecución y su consecuente registración contable.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al siguiente personal de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con afectación al Plan de Obras Públicas de la aludida repartición, con la remuneración mensual establecida por el Presupuesto General de Gastos de la Provincia - Ejercicio 1968, en las Categorías y a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Ing. ANTONIO GUSTAVO GUIJARRO, Categ. 06 desde el 26/8/68.

Sr. DIEGO RICARDO HARO, Categ. 16 desde el 29/7/68.

Sr. JUAN CARLOS PASTRANA, Categ. 20 desde el 3/9/68.

Sr. JORGE NESTOR SAMANIEGO, Categoría 21 desde el 26/8/68.

Sr. OSCAR ALMIRON, Categ. 21 desde el 6/8/68.

Sr. JULIO MORENO, Categ. 24 desde el 1/8/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2312

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2052/968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita transferencia de créditos dentro de su presupuesto, a fin de reforzar partidas que resultaran insuficientes para la atención de compromisos contraídos; atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del art. 13º del Decreto Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Pre-

supuesto de Gastos en vigor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS - Orde nde Disposición de Fondos Nº 64:

Anexo C - Inciso 3 - Cap. 1
Item 1 - Partida 2

Del Principal 5 "Movilidad"	\$ 1.200.000
Para reforzar:	
El Principal 6 - Parcial 5 "Publ. y P."	\$ 1.200.000

Anexo C - Inciso 3 - Cap. 2,
Item 1 - Partida 2

Del Principal 1 - Parcial 1 "Mobiliario"	\$ 100.000
Para reforzar:	
El Principal 7 - Parcial 3 "Biblioteca"	\$ 100.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2313

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1187/968

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago de la planilla de haberes correspondientes al Contador Mario Anselmo Villada; confeccionada por Contaduría General en base al informe del Tribunal de Cuentas corriente a fs. 48 y novedades de fs. 49; atento a que el aludido funcionario se reintegró con fecha 25 de julio de 1968 a estar al informe de dicho cuerpo, siendo menester en consecuencia proceder a la apertura de un crédito por el importe pertenente desde dicha fecha hasta la finalización del ejercicio, de acuerdo a la norma del artículo 17 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

- Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 324.488 m/n. (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente e incorpórese el mismo dentro del Anexo G - Inciso Único - Tribunal de Cuentas de la Provincia - Capítulo 1 - Item 1 - Gastos en Personal, del presupuesto de gastos en vigor, distribuido en la siguiente forma y proporción:

Part. 1, Prin. 1, Parc. 03	\$ 259.722
Part. 1, Prin. 2, Parc. 01	4.180
Part. 1, Princ. 2, Parc. 02	21.991 " 26.171
Part. 1, Prin. 3, Parc. 01	31.448
Part. 1, Prin. 3, Parc. 01	7.147 " 38.595
	<hr/> \$ 324.488

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 143 queda ampliada en la suma de \$ 324.488 m/n. (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2314

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2917/967.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 24, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento del Departamento de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho acto se ha presentado un solo proponente, ya que las otras dos ofertas corrientes a fs. 39 y 50 se recibieron fuera de término;

Que analizada la única propuesta ésta no resulta conveniente por precio y valores reales estimados por la Dirección General de Inmuebles;

Que dada la importancia y magnitud de la compra que se proyecta realizar, resulta conveniente y necesario desestimar y rechazar dichas ofertas y convocar a una nueva licitación pública;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase la oferta presentada por la señora CELINA GRANDE OVEJERO DE LINARES a la Licitación Pública Nº 24, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento del Departamento de Ciencias Económicas, en mérito a las precedentes consideraciones; asimismo se rechazan las propuestas de los señores MANUEL MEJÍAS y BERNARDO BIELLA, en razón de que las mismas fueron presentadas fuera de término.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a una nueva Licitación Pública para la adquisición de un inmueble con destino al funcionamiento del Departamento de Ciencias Económicas, de las características requeridas por dicho establecimiento y por un monto aproximado de \$ 7.000.000 m/n. (Siete millones de pesos moneda nacional.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2315

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 3089/68

VISTO que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social manifiesta en estas actuaciones la necesidad de realizar una reestructuración distributiva de las utilidades provenientes de sus operaciones de crédito, y en forma especial, del producido de los Departamentos Casino, Lotería y Tómbola, para volcarlos en el aumento de capital de la institución, construcción de un edificio adecuado al constante aumento progresivo de sus actividades y ampliar los beneficios sociales en favor de sectores faltos de mayores recursos que en la actualidad no pueden ser atendidos debidamente; y,

CONSIDERANDO:

Que todo ello es atendible por las razones que ampliamente lo fundamentan, máxima cuando las posibilidades de la institución lo permiten;

Que en lo que relacionado a Tómbola, debe incrementarse el tope de banca al haberse aumentado en un 50% las jugadas, con el objeto de que la institución se encuentre en condiciones de hacer frente al pago de premios, conforme a norma dictada por decreto Nº 9890/65;

Por ello, y teniendo en cuenta que el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Nº 4243 expresa: "De acuerdo a la política financiera que fije el Poder Ejecutivo, podrá este disponer el superavit que arrojen los organismos descentralizados —incluso Bancos—, aunque ello implique modificar en su oportunidad otros destinos específicos contenidos en Leyes Orgánicas o Especiales. Toda esta tramitación será efectuada con la directa participación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y será de aplicación aún a los resultados que se determinen para el ejercicio 1967";

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase en su monto el fijado en el artículo 51 del decreto Nº 9890 de fecha 25 de agosto de 1965, que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 51. — El pago de los aciertos con que resulten beneficiadas las apuestas de tómbola, será garantizado por la provincia hasta la suma de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional) por sorteo, más el importe de las apuestas correspondientes a ese sorteo, o sea por el tope de banca que se fije por sorteo".

Art. 2º — Los fondos provenientes de las utilidades de la Lotería de Salta y de las salas de esparcimiento que por Leyes 3923 y 4183 explota el Banco de Préstamos y Asistencia Social, serán distribuidos

en lo sucesivo en la siguiente forma; incluyendo tómbola:

DEPARTAMENTO LOTERIA

10% p/Fondo de Banca
20% p/Fondo Construcción Edificio Banco.

Del 70% restante se tomará

40% p/Préstamos Hipotecarios.
30% p/Fondo de Integración Territorial Salta.

15% p/Fondo lucha Antituberculosa.
15% p/Préstamos a Municipalidades.
Del total del porcentaje de utilidades que corresponden al Banco, se destinará el 6%, de acuerdo a la Ley número 3850, para la compra de elementos ortopédicos para lisiados cuyo fondo se encuentra creado al efecto y se utiliza a medida que los interesados llenan los requisitos necesarios por intermedio del Ministerio de Salud Pública de la Pcia.; beneficio que alcanza a todos los habitantes de la Provincia de Salta.

DEPARTAMENTO TOMBOLA

20% p/Fondo de Banca.
20% p/Fondo Construcción Edificio Banco.

Del 60% restante se tomará

25% p/Caja de Jub. y Pens.
75% p/Préstamos Hipotecarios.

DEPARTAMENTO CASINO

20% p/Fondo Construcción Edificio Banco.

10% p/Fondo de Banca
Del 70% restante se tomará
40% p/Fondo de Integración Territorial Salta.

15% p/Cta. Esp. Gob. de la Pcia. Acción Social.

30% p/Préstamos Hipotecarios.
15% p/Préstamos a Municipalidades.

Art. 3º — Derógase toda disposición que se oponga en forma alguna al presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2316

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2983/968

VISTO este expediente en el que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita ampliación del crédito del Principal 1 "Ord. atenc. serv. Est." de su presupuesto en vigor, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 2º de la Ley

Nº 4072/65 modificatorio del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/962, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tranfiérese del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, la suma de \$ 11.080 m/n. (Once mil ochenta pesos moneda nacional), para reforzar con dicho importe el Principal 1 "Ord. atenc. Serv. Est." del Anexo D, Inciso 20, Capítulo 1, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", Orden de Disposición de Fondos Nº 91.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 91 queda ampliada en la suma de \$ 11.080 m/n. (Once mil ochenta pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2317

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2988/967

VISTO el decreto Nº 1943 de fecha 19 de setiembre del año en curso, y atento a la modificación solicitada por la Dirección Provincial de Turismo a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del decreto Nº 1943 de fecha 19 de setiembre del año en curso, dejando establecido que los gastos autorizados en el mismo ascienden a la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2318

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3040/68

VISTO este expediente en el que la Escuela de Comercio "A. Aguado" de Tarta-

gal solicita transferencia de créditos dentro de su presupuesto, a fin de reforzar principales que resultaran insuficientes; atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del art. 13º del Decreto Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Gastos en vigor de la ES-CUELA NOCTURNA DE COMERCIO "A. AGUADO" de Tartagal, Orden de Disposición de Fondos Nº 90:

**Anexo D - Inciso 18 - Cap. 1,
Item 1 - Part. 2:**

Del Principal 1 "Ordinar. atenc. servic. est." \$ 30.000

Para reforzar:
El Principal 5 "Movilidad" \$ 30.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2319

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2817/68

VISTO este expediente en el que la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas solicita que eximan sus partidas de presupuesto del congelamiento del 20% que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, en virtud de que a la fecha los saldos de varios de sus principales resultan insuficientes hasta la finalización del ejercicio; atento a lo informado por Contaduría General y a que el Departamento Provincial de Presupuesto aconseja acordar en el sentido indicado por haberse comprobado la circunstancia apuntada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, las siguientes partidas de Gastos Generales e Inversiones del Presupuesto de Gastos de la DIRECCION DE ARCHIVO y BIBLIOTECA HISTORICOS, en mérito a las precedentes consideraciones:

Princ. 1 - Ordinar. atención servicios estatales.

„ 1 - Moblaje

„ 8 - Útiles y Enes. Vs.

„ 10 - Adquisiciones varias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2320

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2829/1968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice la contratación en forma directa con la firma I.B.M. World Trade Corporation, los trabajos de confección de padrones para el cobro del Impuesto Inmobiliario año 1968, con destino a la Dirección General de Rentas de la Provincia; atento a las razones de urgencia invocadas y teniendo en cuenta que se trata de una casa especializada, lo que encuadra este pedido en las disposiciones del artículo 55º incisos d) y g) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para contratar en forma directa con la firma I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION, los trabajos de confección de padrones para el cobro de Impuesto Inmobiliario año 1968 con destino a la Dirección General de Rentas de la Provincia, de conformidad en un todo a su presupuesto corriente a fs. 7/9, al precio total de \$ 85.323 m/n. (Ochenta y cinco mil trescientos veintitres pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande cumplimiento del presente decreto se imputará al Principal 1 - Parcial 16 del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTOS DE MINAS

Nº 31821

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Sixto Humberto Anatolio Cánepa el 26 de abril de

1968 por Expte. Nº 6427-C, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Abra Peña Blanca y se miden 500 mts. al este para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 5000 mts. al este, desde allí 4.000 mts. al norte, desde allí 5.000 mts. al Oeste y finalmente desde allí, 4.000 mts. al sud, hasta llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 29-10 al 12-11-68

Nº 31406

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, en 8 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6031-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Macón se miden 400 mts. al oeste y 2000 mts. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5000 mts. al oeste 4000 mts. al norte, 5000 mts. al este y finalmente 4000 mts. al sud. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 29-10 al 12-11-68

Nº 31675

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que, Miguel Resina, en 19 de abril de 1965 ha solicitado la petición de mensura de la mina de cobre denominada "Taca-Taca-1", tramitada por Expte. Nº 4.135-C, la cual constará de tres pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: se parte del punto de Manifestación de Descubrimiento que se ubica midiendo de la cumbre del Cerro Morado (P.R.) 2.000 mts. al Este y 4800 mts. al Sur, y se miden 110 mts. con azimut de 41º colocando el punto A como Punto de Partida (P.P.) desde este punto se toman 200 mts. con azimut de 170º colocando el punto B; de éste 200 mts. con azimut 170º al punto C; de éste 200 metros con azimut 170º al punto D; del punto D se toman 300 mts. con azimut 260º al punto E; de éste 200 mts. con azimut 350º al punto F; de éste 200 mts. con azimut 350º al punto G; de éste 200 metros con azimut 350º al punto H; y finalmente de éste 300 metros con azimut 80º al punto A, regresando así al punto de partida. De esta forma se delimitan tres pertenencias de seis hectáreas cada una y de acuerdo a los siguientes puntos de borde: Pertenencia Nº 1 por los puntos A, B, G y H; Pertenencia Nº 2, por los puntos B, C, F y G; Pertenencia Nº 3 por los puntos C, D, E y F. — Salta, 25 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.930 e) 14, 23-10 y 4-11-68

Nº 31674

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que Enrique

Frusso en Expte. Nº 4.147-C, ha solicitado en el Departamento de Los Andes la petición de mensura de la mina de cobre denominada "Taca-Taca Nº 2", la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Se parte del Punto de Manifestación de Descubrimiento que se ubica midiendo desde el Punto de Referencia que es la cumbre del Cerro Morado 4.000 mts. al Este y 5.800 mts. al Sur; de donde se tomarán 230 mts. con azimut de 48º colocando el punto A como punto de partida (P.P.) Desde este punto se toman 200 mts. con azimut 175º al punto B; de éste 200 metros con azimut 175º al punto C; desde el punto C se miden 300 metros con azimut 265º al punto D; de éste 200 metros con azimut 355º al punto E; de éste 200 metros con azimut 355º al punto F; y finalmente de éste 300 metros con azimut 85º al punto A, regresando así al punto de partida. De esta forma se delimitan dos pertenencias de 6 hectáreas cada una y de acuerdo a los siguientes puntos de borde: Pertenencia Nº 1 por los puntos A, B, E, y F; Pertenencia Nº 2, por los puntos B, C, D y E. — Salta, 29 de marzo de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.660 14, 23-10 y 4-11-68

LICITACION PUBLICA

Nº 31889

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Avda. Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 12/68

Llámase a licitación pública Nº 12/68, a realizarse el día 16 de diciembre de 1968 a horas 12, por la "Provisión, instalación y puesta a punto de una caldera", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Avda. Belgrano 450 Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Valor del pliego m\$N. 300.-

Valor al cobro \$ 1.600 e) 4 al 15/11/68

Nº 31890

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Avda. Belgrano 450 — Salta

PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 11/68

Prorrógase para el día 30 de diciembre de 1968 a horas 12 la apertura de la licitación pública Nº 11/68, por la reparación integral de un cable carril, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe km. 1626 F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65, Buenos Aires - Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Valor del pliego m\$N. 30.-.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 4 al 15/11/68

Nº 31887

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIRECCION DE VIVIENDAS
Y ARQUITECTURA DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA MAGDALENA G. DE TEJADA —EL GALPON - Dpto. METAN", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 2.513.851 m/n. (Dos millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y un pesos moneda nacional).

Esta obra será financiada con recursos propios del Consejo General de Educación de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 1968, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición —Lavalle 550— Salta.

Precio del legajo: \$ 3.000.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 4 al 8-11-68

Nº 31877

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS DE LA PROVINCIA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 41 para el día 15-11-68 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACION. Pliego de condiciones, retirar en Mitre 23, Salta. — Tnel. Héctor Reyes, Director Gral. de Comp. y Sum.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-10 al 7-11-68

Nº 31865

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 65/968**

Llámanse a licitación pública para adquirir "CRUCETAS Y POSTES DE MADERA, BULONES DE ACERO, BARRAS PARA ANCLAS DE ACERO, Etc."

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de noviembre de 1968 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares y especificaciones provisorias de compra concurrir a la citada

oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas, y a los Distritos 10º (Santiago del Estero), 14º (Posadas), 18º (Salta) y en las oficinas de Correos de la Provincia del Chaco y Formosa.

Los planos respectivos podrán adquirirse en Licitaciones (DGA), en el horario de 12 a 15.30 y en las Cabeceras de los Distritos mencionados, al precio de m\$N. 45 cada uno.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968.

Dirección General de Administración

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-10 al 4-11-68

Nº 31824

Secretaría de Estado de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 167 DGTc., hasta el 8 de noviembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado tipo compacto, en las salas de equipo TOR y TONO en el CENTRO DE OPERACION SALTA (Dto. 18º).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: \$ 550.000. Valor del pliego \$ 500.

Director General de Técnica (Int.)

Ing. Alfredo Gurra

Valor al cobro 1.440 e) 29-10 al 5-11-68

Nº 31819

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 39 para el día 6 de noviembre próximo a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA Y BAZAR. Pliego de condiciones retirar en Mitre 23, Salta. — Tnel. (R.E.) Héctor A. Reyes, Director Gral. de Comp. y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-10 al 5-11-68

Nº 31808

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE

FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 11/68

Llámanse a licitación pública Nº 11/68 a realizarse el día 25 de noviembre de 1968 a horas 12 por la reparación integral de un cable carril, con destino al Establecimiento Azufretero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA. — Valor del pliego m\$.n. 30.00.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 28-10 al 11-11-68

EDICTO CITATORIO

Nº 31864

Ref.: Expte. Nº 9828-R-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Prudencio Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública invocado por usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 6 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Terciario San Agustín y acequia La California cuando aforado dicho río arroje un caudal superior a los 3000 ls./segundo, para la propiedad denominada Finca La Capilla, catastro Nº 2447, ubicada en la localidad de San Agustín, Departamento Cerrillos y para una extensión de 8 Has.; y con un caudal de 1/10 ls./segundo sujeto a turno con carácter Permanente y a Perpetuidad, para Bebida.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31803

Ref.: Expte. Nº 261-G-67. s.apl. Art. 233.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Guerra solicita reconocimiento de concesión de agua pública, desmembramiento del decreto Nº 14490/55, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7500 Has. del inmueble denominado Lotes 7 y 9, catastro Nº 1073 y 1075, con una dotación de 0,393 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen

derecha) por la acequia comunera La Banda. En estiaje la dotación será reajustada entre los restantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 25-10 al 8-11-68

Nº 31770

Ref.: Expte. Nº 1876/51 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Daniel Vargas solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote 10 y 11, Fracción Punta del Agua, Departamento Metán, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Metán (margen izquierda) por el canal comunero El Molino. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 23-10 al 6-11-68

Nº 31754

Ref. Expte. Nº 10660/0/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Martín Ambrosio Orquera solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 55 Has. del inmueble Fracción Oeste Finca Río del Valle catastro Nº 2117, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 28,87 ls./segundo a derivar del río del Valle (margen derecha) por el canal de los señores Ramanot. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 22-10 al 5-11-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31874

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C. declara abierto el juicio sucesorio de don OSCAR CASTILLO GAUBEKA o DANIEL OSCAR CASTILLO y cita y emplaza por diez días a interesados. — Salta, octubre 28 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31873

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don

BERNARDO MARTEARENA, para que hagan valer sus derechos, en el término de diez días. — Salta, 23 de octubre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31872

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMOROS. — Salta, octubre 18 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31869

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO GIMENEZ. — Salta, 16 de octubre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo. e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31861

El señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL CHAROJSI HUANCA, por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de octubre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 13-11-68

Nº 31816

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AMADO DIP. — Salta, 15 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-10 al 12-11-68

Nº 31801

El señor Juez de Primera Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULINA SERAPIO - DONATO SERAPIO y CATALINA CALSAYA DE SERAPIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, octubre 15 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-10 al 8-11-68

Nº 31765

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor PEDRO RAMOS y Sra. MARIA CRUZ VALDES DE RAMOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 2 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-10 al 6-11-68

Nº 31764

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor PEDRO MIGUEL VILLAFUERTE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 21 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-10 al 6-11-68

Nº 31763

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del señor CONCEPCION REYNAGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 3 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-10 al 6-11-68

Nº 31757

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de PABLO DO-RADO, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1968.

Sin cargo e) 22-10 al 5-11-68

Nº 31742

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSARIO BENITA DEL CARMEN AGUIRRE DE SALVATIERRA. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 15 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 21/10 al 4/11/68

Nº 31740

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de Alcira Aída Galli de López, Expediente Nº 19.269/68, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 16 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-10 al 4-11-68

REMATE JUDICIAL

Nº 31886

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 6 de noviembre de 1968 a hs. 18 en Alberdi 53, local 33 remataré Sin Base un armario estilo americano, y un autito para niño, verse en Pasaje Calchaquí 70. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Aramburu Anibal vs. Gutiérrez Justo G." Expte. Nº 2753/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno

Imp. \$ 1.400 e) 4 y 5-11-68

Nº 31885

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 7 de noviembre de 1968 a horas 18.30 en Alberdi 53, local 33, Galeria Baccaro, remataré Sin Base los derechos y acciones correspondiente a la mitad indivisa de los bienes embargados a fs. 323 del Expte. Nº 41864/68, que le corresponde a la demandada en el juicio principal citado en autos. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: "Pacheco Blanca Palomino de vs. Ana Maria Dabusti de Bova". Expte. Nº 41864/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por dos días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 4 y 5-11-68

Nº 31884

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL — Camión marca "Morris"**

El 14 de noviembre de 1968, a horas 17 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 230.250 m/n., un camión marca "Morris", mod. 1947, motor Nº SSB 82.214, en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado en Alsina 345 de esta ciudad. En el acto 30% de señá a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: M.C. vs. PEREZ, Pedro Germán. Ejecución Prendaria. Expte. 19.356/68.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 6-11-68

Nº 31883

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL — Derechos y Acciones**

El 6 de noviembre de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Eugenio o Eulogio Salgado, en el inmueble reg. a Folio 22, As. 2 del Libro 13 de R. I. de General Güemes, al cual lo tiene en condominio con don Ernesto Salgado, encontrándose designado como Lote 2, Catastro 2811, Sec. A, Manz. 20, Parc. 1 b). En el acto 30% de señá a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. SALGADO, Eugenio. Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 32.800/66.

Imp. \$ 1.400

e) 4 y 5-11-68

Nº 31880

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble Ubicado en esta Ciudad**

El día 15 de noviembre de 1968 a hs. 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 Remataré: con base de \$ 1.045.000, importe de los créditos hipotecarios en primer y segundo término. Y si no hubiere postores por ésta, transcurridos quince minutos remataré con Base de \$ 245.000 m/n. importe de la hipoteca en primer término a favor de la Municipalidad de Salta: El inmueble ubicado en el departamento de la Capital, individualizado como parcela 9, manzana 61, sección K, catastro 45968, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y que se encuentra inscripto a favor de doña Susana Haydée Ramos, por título registrado a folio 228, asiento 4 del libro 312 de R. I. de la Capital. El inmueble se encuentra ubicado en Barrio Parque "Tres Cerritos" con frente a la calle Los Eucaliptos. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. N. C. y C. en juicio: "CASTAÑO JOSE c/RAMOS SUSANA HAYDEE. Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 54457/68. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 15-11-68

Nº 31878

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**Una Casa Habitación en Tres Cerritos****(JUDICIAL — Ejecución Hipotecaria)****BASE: \$ 800.000**

El día 20 de noviembre próximo en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, a las diecisiete y treinta hs., procederé a la pública subasta de una casa habitación, ubicada en el Barrio Parque Tres Cerritos, con frente a la calle Los Fresnos, entre la de los Guayacanes y Los Cardones, cuyo terreno corresponde al lote 11 (once), de la Manzana treinta y dos, del plano archivado bajo el Nº dos mil trescientos ochenta y seis e individualizado actualmente, como parcela once, manzana setenta y ocho. Sección K, Partida Nº veintinueve mil quinientos sesenta y siete, con extensión de diez metros de frente, igual contrafrente, por treinta mts. de fondo. LINDEROS: de acuerdo a sus títulos, inscriptos a fs. 67, asiento 5, libro 199 R. I. Capital y fs. 68, asiento 6 del libro 199 R. I. Capital, y que le corresponden a los hipotecantes remitiéndome también en este caso a los mismos. BASE: La base de esta subasta se llevará a cabo por la

suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos m/n.), valor del crédito hipotecario. Ordena S.S. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, en los autos caratulados "INIESTA DOMINGO vs. VILLALBA, JUAN CARLOS, MIGUEL ANGEL y HECTOR REYNIERO". EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. 54.463/68. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y diez días en El Intransigente. Asimismo se cita por estos edictos a los acreedores Miguel Angel Arias y Enrique Edgardo Dominguez a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de término bajo apercibimiento de ley. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 15-11-68

Nº 31876

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 6-de noviembre de 1968 a horas 17; en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un juego de comedor compuesto de una mesa plegadiza de madera y 6 sillas verse en "Los Fresnos" Nº 65, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Latnik Boris vs. Juan Carlos Villalba" Prep. vía Ejec. Emb. Prev. Expte. Nº. 20319/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 5-11-68

Nº 31875

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 19 de noviembre de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccazo, remataré con base de \$ 130.000 o sea la 2/3 parte de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Pcia. de Salta, con frente a la calle Vicente Uriburu esquina Pje. Joaquín Castellanos individualizado como parcela 5 manzana 47, Catastro Nº 1061, y que le corresponde al señor Alberto Víctor Borquez, según títulos reg. a fl. 341, asiento 1 del libro 23, R.I. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Veinovich Savo vs. Borquez Alberto Víctor". Ejecutivo Prep. vía Ejec. Expte. Nº 2431/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31870

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — SIN BASE

El día 6 de noviembre de 1968 a horas 17, en mi escritorio calle Mitre 1193 de esta ciudad, remataré Sin Base, un piano vertical marca UNDENBERG, importado de 88 notas; un Ventilador de mesa nuevo marca HARTMAN, bienes que pueden revisarse en el domicilio del demandado, Avenida

Las Industrias, hoy Juan B. Justo, casa Nº 35, Barrio de Correos. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña hasta tanto sea aprobada la subasta y el 10% de comisión. Juicio Ejecutivo: VILANOVA, Alberto Jorge vs. MEDRANO, Jesús M. Expte. Nº. 42.088, Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Publicaciones: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 5-11-68

Nº 31867

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad: Mendoza, Laprida y Chacabuco

Base: \$ 104.133

El 5 de noviembre próximo a las once y treinta, en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, por orden del señor Juez Federal en autos: Exhorto Banco de la Nación, Jujuy, en Ejecutivo seguido contra Dña. María Angélica Sansone de Férrez, Expte. Nº. 71.599, remataré con la base de ciento cuarenta mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, calle Mendoza entre calles Laprida y Chacabuco, con una extensión de diez mts. de frente por sesenta y dos metros de fondo. Plano 202. Parcela 1, manzana 26, sección F, Catastro 10.519. Límites y demás datos en su título al folio 183, asiento 1, Libro 154, R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 5-11-68

Nº 31860

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

Torno mecánico — Acciones de Rumbo S. A.

El día 18 de noviembre de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo - Prendario - "RUMBO S. A. vs. CARBONE JOSE, ALTEA JOSE OSCAR y CASTANIE JUAN FEDERICO" Expte. Nº. 37.335/67, remataré sin base, ochocientas Acciones preferidas que le corresponden al señor José Carbone, por un valor nominal de Ochenta mil pesos m/n. (\$ 80.000 m/n.), de la firma RUMBO S. A.; a continuación se procederá al remate de un torno paralelo presión monopolea marca "Santos Vega" de 1.500 mm. serie Nº. 27167, tablero eléctrico para torno y un plato torno combinado, cuya Base es de: Un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos pesos m/n. (\$ 1.234.200 m/n.), el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial, sito en calle Lerma Nº 161, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el

acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 16 de octubre de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 30-10 al 4-11-68

Nº 31859

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL**

Una casa en calle Belgrano Nº 2158 entre Coronel Suárez y Patrón Costas

Base \$ 84.666 m/n.

El día 13 de noviembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 84.666 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Avenida Belgrano entre Coronel Suárez y Patrón Costas, e identificada como parcela 13, lote 12, manzana 104, Sección G, Catastro 8991 y que le corresponde a don León De Zuani por título registrado a folio 429, asiento 1, del libro 39 R. I. Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en el juicio "De Zuani Elvira Miguel vs. De Zuani León" Ejecución de sentencia. Expediente 53.651/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate el 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda - San Juan 571 - Salta - U. T. 10.318.

Imp. \$ 2.300

e) 30-10 al 13-11-68

Nº 31856

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL**

Heladera Siam nueva y Lustradora Aspiradora

El 13 de noviembre de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una heladera "Siam", nueva, mod. 70, gabinete Nº 337285, equipo Nº 1409327 y una Lustradora-Aspiradora de igual marca, mod. Super Plana Nº 14712, bienes éstos que los interesados pueden revisar en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. MARTINEZ, Jorge Raúl - Ejecución Prendaria.

Imp. \$ 1.400

e) 30-10 al 4-11-68

Nº 31854

Por: **JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Cinco Arados — Sin Base**

El 4 de noviembre de 1968, a las 17 y 30 hs., en Buenos Aires 80, ciudad, remataré Sin Base,

cinco Arados, marca Tero, nuevos, con armazón de madera. Revisarlos en poder del señor Pablo Budalich, sito en Joaquín V. González (Salta). Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Emb. prev. y prep. vía ejecutiva - INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS vs. BUDALICH, Pablo", Exte. Nº 17.701/67. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 30-10 al 4-11-68

Nº 31853

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 99.200 m/n.

El 14 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 99.200 m/n., un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rioja Nº 2.174 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JOSE MARIA RIOS por títulos que se registran al folio 99, asiento 1 del libro 356 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 26.592, parcela 20, manzana 35, sección L. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas: 8 metros de frente por 24 mts. de fondo. Sup. total: 192 m.2. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria - GARCIA, Fanny Elvira vs. RIOS, José María", Expte. Nº 54.071/68. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 30-10 al 13-11-68

Nº 31848

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 14 de noviembre de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 15.000 m/n., una radio a transistores "Philo" mod. transirama Nº 432 Nº 38052, verse en Mitre 270, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Martínez B. A. vs. Cayoja Isidro" Ejec. Prend. Expte. Nº 22.400/68. Seña: 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 30-10 al 4-11-68

Nº 31847

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 14 de noviembre de 1968 a horas 16.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 36.104 m/n., una balanza marca Frontal Nº 50338 Volmer, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "S.J.D. vs. Blanca Chacón de López y Víctor Santos López". Ejec. Prend. Expte. Nº 21077/68, seña 30%, comisión cargo comprador, edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 30-10 al 4-11-68

Nº 31846

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 14 de noviembre de 1968 a horas 16.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 57.500 m/n., dos estufas "Volcán" mod. EE-440 Nº 487520 y 489338, con dos garrafas de 10 kgrs. y un receptor "Phillips" mod. B2AL56T Nº 2955, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Baigorria Ramón". Ejec. Prend. Expte. Nº 2356/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 4-11-68

Nº 31845

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 14 de noviembre de 1968 a horas 16, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 113.100 m/n. un televisor marca "Floride de Luxe" mod. 23 Nº 260139, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "S.J.D. vs. Cruz Juan y Cruz Eulogio" Ejec. Prend. Expte. Nº 38188/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 4-11-68

Nº 31844

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 14 de noviembre de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 8.000 m/n., una radio "Iung" mod. P. 53 Nº 28773, verse Mitre Nº 270. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Martínez B. A. vs. Caballero Raúl Nicolás". Ejec. Prend. Expte. Nº 22628/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 4-11-68

Nº 31835

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 14 de noviembre de 1968, a hs. 19, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro), Local 33, remataré con la base de los créditos hipotecarios o sea de \$ 526.000 m/n, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle Coronel Vidt Nº 825, entre las calles Coronel Moldes y Pasaje Sin nombre y que le corresponde al demandado Sr. Robustiano Ruiz, s/título reg. a fl. 419, asiento 1 del Libro 163 de R. I. Capital; Sección F., Manzana 87 b; Parcela 13; CATASTRO Nº 28182. Mayores da-

tos al suscrito. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos caratulados: "Sánchez, Omar Hugo vs. Ruiz, Robustiano. "Ejecución Hipotecaria. Expte. Nro. 38/119/68 y 38/115/68 del mismo Juzgado. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 29/10 al 12/1/68

Nº 31815

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 11 de noviembre de 1968, a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, Remataré: con base de \$ 616.400 el inmueble ubicado en esta ciudad en calle 12 de Octubre Nº 756 de esta ciudad que le corresponde a doña Carmen Rosa García por título inscripto a folio 208, asiento 226 del libro 12 de títulos de la capital catastro Nº 1383, sección M, parcela 20 con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Valor fiscal \$ 510.000. El monto de la base corresponde a la hipoteca por \$ 350.000 a favor de Antonio Yobe y Sara Yudi de Yobe en primer término y a la hipoteca por \$ 266.000 a favor de Leila Mari Yobe en segundo término. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Saldias Isidro c/Rearte Héctor César y Carmen Rosa García de Rearte. Prep. V. Ejec. Expte. Nº 18.160/67. Señá: 30%. Sobre el precio de compra, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 28-10 al 11-11-68

Nº 31814

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en la Ciudad de Metán - Prov. de Salta

El día 11 de noviembre de 1968 a horas 19 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, Remataré: con base de \$ 300.000 m/n, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el Inmueble ubicado en la ciudad de Metán, Dep. del mismo nombre de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Designado como lote 17, manzana 63 del plano 239 catastro Nº 3385, Sección B, Parcela 12. Valor fiscal \$ 450.000 m/n. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo; en juicio: "Ordinario Salario Impago, etc. Luna Olga Margarita c/Melitón Villagarcía", Expte. Nº 4986/67. Señá de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 28-10 al 11-11-68

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 31841

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que ANA ROSA CORDOBA, domiciliada en Córdoba N° 195 de esta Ciudad, vende libre de Pasivo, a favor de BEATRIZ y CELDA NILDA RUFINO, domiciliadas en Paso de los Patos N° 69, Barrio San Martín, Salta, el negocio de peluquería damas ubicado en calle Florida N° 355 de esta Ciudad donde deberán deducirse las oposiciones de ley.

Ana Rosa Córdoba

Imp. \$ 1.400

e) 30-10 al 6-11-68

EMISION DE ACCIONES

N° 31855

CREDITODO S.A.C.I.F.

Se hace saber a los señores accionistas que el Honorable Directorio resolvió emitir las series Nros. 21 a 25 de acciones privilegiadas, por un total de \$ 2.500.000 de las mismas características de las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1° de marzo de 1968. La integración será en efectivo y a la par en el momento de la suscripción, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro del

plazo d 15 días a contar de la fecha de la última publicación de la presente.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 30-10 al 4-11-68

VENTA DE NEGOCIO

N° 31823

El Sr. Agustín A. Cáffaro vende al Sr. Gertrudis G. Ballesteros el negocio "MERCADITO ROMANO", ubicado en calle Vicente López esq. Entre Ríos. Oposiciones al Contador Público Nacional Odiso A. Chalabe. Mendoza 1035, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 29/10 al 5/11/68

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 31813

De conformidad a la Ley 11867 se hace saber que los Sres. Miguel Fleming, Daniel Fleming Güemes y Francisco Izarduy, cedén y transfieren las acciones que tienen y les corresponden en Fleming y Cia. S.R.L. a favor de los señores Roque Armando Polari y Juan Hugo Valencia, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. Oposiciones Dr. Carlos Roberto Aranda. Sgo. del Estero 665. Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 28-10 al 4-11-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 31868

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Salta, 30 de octubre de 1968.

Señor Asociado:

Atento a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 del corriente, cumplimos en convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre próximo, a horas diez, en nuestra Sede Social, sita en calle 20 de Febrero N° 197 (Entrepiño), para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de dos socios para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea juntamente con su Presidente y Secretario.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1968.

3° Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Rafael Pérez Vidal, Juan Guillermo de Winter y Carmelo Valdez, y de seis Consejeros Suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Gana, Pedro Villagrán, Félix Armando Saavedra, Hugo Mario Arrostito, Cándido Vicente y José R. Tomás, que terminan sus mandatos respectivamente.

4° Elección por un año de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los señores Miguel Sanz Navamuel y José Raúl Aráoz que terminan sus mandatos, respectivamente.

5° Procedimiento a seguir en los futuros ejercicios para lograr el rescate del Capital Cooperativo aportado por la Cámara del Tabaco de Salta.

Juan Guillermo de Winter
Secretario

Carlos T. Choque
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores Socios tener presente las disposiciones de los artículos 35º, 36º, 37º y 38º del Estatuto Social relacionados con las Asambleas.

Imp. \$ 1.670

e) 31-10 al 7-11-68

Nº 31842

**CENTRO POLICIAL DE SOCORROS
MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de noviembre del cte. año, a horas 9 en el local de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL D.ª:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Situación financiera de la Institución.
- 3º Cuota Social y Servicios Asistenciales.
- 4º Renovación contrato con "Sanatorio Centro".
- 5º Designación de dos socios, para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea luego de la hora reglamentaria de espera, sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 80 del Estatuto en vigencia.

Salta, octubre de 1968.

Juan Carlos López
Secretario

Domingo Cuevas
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 30-10 al 4-11-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 31879

**DESALOJO. - SUBLOCACION. - LEY
APLICABLE. - Art. 3 inc. j.**

Al contrato de locación posterior al 1-3-57, aún cuando estuviese vencido, no se le aplica la prohibición del art. 39 de la ley 16739 sino las disposiciones del C. Civil, salvo que se hubiese ingresado al régimen de la prórroga mediante allanamiento a la retasa judicial o pacto de nuevo alquiler en los términos del art. 3 inc. j).

1251 — Cámara de P. Letr. - Sala 2da. - 14/10/68 - E. Nº 836/68. - MARTINEZ vs. SALINAS - Desalojo

Fallos: 1968, págs. 303/304 - Dres. PEREZ, y AMERISSE.

CONSIDERANDO:

Nullidad: No ha sido sostenido este recurso en la Alzada, por lo que debe ser desestimado.

Apelación: Las defensas opuestas a la demanda de desalojo por sublocación prohibida, son las siguientes: a) El art. 39 de la ley 16739 es inaplicable al caso de autos, por tratarse de una locación posterior al año 1957; b) No existió sublocación, sino contrato de hospedaje, excluido de la prohibición legal y c) Caducidad de la acción, por imperio del art. 59 de la ley 16739.

A los efectos de una correcta y ordenada solución de la litis, es fundamental decidir sobre la defensa citada en primer término, o sea, la ley aplicable al sublite, pues de acuerdo a la solución que se arribe, podría ser innecesario el análisis de las restantes.

Lar partes están de acuerdo, en que el contrato de locación es posterior al 1-3-57

aunque difieran en las fechas precisas de iniciación de la vinculación. De acuerdo a lo expuesto por el art. 3, inc. j) de la ley 16739, las locaciones posteriores al 1-3-57 están excluidas de la prórroga dispuesta por el art. 2, y una vez vencido el plazo, sólo reingresan al régimen de la prórroga, mediante el allanamiento a pagar el alquiler que se pacte o se fije judicialmente, en la forma prevista por la misma ley. Mientras tanto, y habiendo vencido el plazo mínimo establecido en la ley 11156, la locación continúa en los términos del atr. 1622 C. Civ. (Fallos: 1968-178), por no existir plazo locativo pactado pendiente.

Los arts. 39 y 41 de la ley 16739, son mera reproducción de los arts. 36 y 38 de la ley 15775, y analizando estos últimos, se tiene resuelto que el art. 38 (actual 41) "preceptúa que los contratos excluidos de la prórroga se regirán por las disposiciones del Código Civil; y que los contratos de locación de plazo vencido, en tanto el locador no exija la restitución de la cosa, siguen regiendo bajo sus mismos términos (1622 Cód. Civ.), o sea íntegramente, por lo cual si el locatario tenía el derecho a transferir el inmueble antes del vencimiento del contrato, también puede hacerlo después, mientras no haya mediado el reclamo" (S.C.B.A. 27/ set./66, Lis, A. vs. Zarco, S. citado en Prat y Zago, Alquileres, pág. 454. En forma coincidente, la Sala II de la C. P. Cap., resolvió: "Si la transferencia parcial debe juzgarse conforme a la ley 15775 entonces vigente (ley 16739 art. 41), la que disponía en su art. 3 inc. i) que quedaban excluidos del régimen de la ley los contratos celebrados a partir del 1º de marzo de 1957, tratándose de una locación concertada con posterioridad a esta fecha, no rigen en el caso las disposiciones de los arts. 36 y 38 de la ley 15775,

debiendo aplicarse las disposiciones del Cód. Civ., aún cuando el término contractual hubiera vencido a la fecha del traspaso (art. 1622 C. Civ.)" (Orselli, J. vs. Gómez, F. 17/6/66 cit. en Prat y Zago, pág. 461).

El apelante, en su memorial ante la Alzada, entiende que la locación de autos se encuentra prorrogada por vigencia de la ley 16739 (fs. 99). Pero ello es inexacto, pues para los contratos posteriores al 1/3/57, el vencimiento del plazo contractual o el mínimo legal, no determina la extinción automática del contrato, mientras el locatario no devuelva el inmueble o el locador reclame su devolución, prosiguiendo la vinculación en los términos del art. 1622 C. Civ., salvo que se opere la prórroga por vía indirecta mediante el acogimiento del inquilino; y sólo en el caso de concretarse la retasa del alquiler, la locación se considera prorrogada, aplicándosele los arts. 39 y 41 para las sublocaciones que con posterioridad a la retasa se efectuaren (Conf.: Solá, F., Cuadro de Aplicación de la ley 16739, donde señala que los arts. 39 y ss. son inaplicables al caso del art. 3 inc. j, mientras no exista acogimiento. Citado en Roca, I. Reg. Precios, pág. 29).

La distinción entre locaciones excluidas del "régimen" (art. 3 ley 15775) de las excluidas de la "prórroga" (art. 3 ley 16739), no tiene en esta hipótesis incidencia alguna, pues como ya lo señalamos, del art. 41. (38 anterior), se infiere que la prohibición de las transferencias establecida en el art. 39 sólo es aplicable a los contratos prorrogados.

En consecuencia, siéndole aplicable a la vinculación del sublite las normas del Cód. Civ., y no existiendo cláusula alguna que prohíba la sublocación, rige el art. 1583 C. Civ., que permite al locatario subarrendar total o parcialmente la cosa arrendada, lo que hace innecesario considerar el agravio del apelante en el sentido de que en los supuestos de autos hubo sublocaciones y no contratos de hospedajes, al no reunirse los requisitos del art. 4 de la

ley 16739, pues de todos modos, las sublocaciones serían legítimas. Por lo expuesto, corresponde confirmar el rechazo de la demanda, con costas.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA la sentencia de fs. 89/93. Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Carlos A. Frías en la suma de \$ 5.200 y los del Dr. Jorge B. Alday en la suma de \$ 2.600.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 4-11-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial de fecha 28 de octubre de 1968, correspondiente a edición Nº 8174, se han deslizado los siguientes errores:

Página 5454 —Sección Administrativa— Boleta Nº 31810, Catastro Nº 1473, ubicado en Alsina al 1200 de propiedad de Palacios Saturnino, donde dice 3.819: **DEBE DECIR: 319.**

Página 5464 —Sección Comercial— Boleta Nº 31806, donde dice, **ELIO AGUILERA MARTINEZ**, aporta en efectivo cien cuotas y en bienes ciento cincuenta haciendo también un total de docieincuenta mil pesos moneda nacional: **DEBE DECIR: ELIO AGUILERA MARTINEZ, APORTA EN EFECTIVO CIENTO CUOTAS, Y EN BIENES CIENTO CINCUENTA CUOTAS, HACIENDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N.**

LA DIRECCION

Salta, 4/11/68.

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA